



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Inf

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°194-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 14 de mayo del 2025.

VISTO:

El INFORME N°574-2025/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 28 de marzo del 2025; el INFORME N°785-2025/MPCVZ-GSPYGR.JMAA, de fecha 06 de mayo del 2025; el PROVEÍDO N°1257/MPCVZ-GM, de fecha 06 de mayo del 2025; el INFORME N°426-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 08 de mayo del 2025; el PROVEÍDO N°1314/MPCVZ-GM, de fecha 09 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación seguridad ciudadana; asimismo el Artículo 39 sobre normas municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que señala lo siguiente "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N°28611, Ley General del



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ambiente, establece que la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, según el INFORME N574-2025/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 28 de marzo del 2025; el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, alcanza al Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Provincia de Contralmirante Villar, Marzo a Diciembre 2025, para su aprobación y Certificación Presupuestal para su ejecución en el presente año.

Que, el literal "h" del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala las competencias de las municipalidades distritales como "implementar Programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada".

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 y el Reglamento de la Ley N°29419, que en su artículo 11, el inciso 11.1 establece que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

Que, con la Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, se aprobó la guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con el objetivo de orientar a las municipalidades sobre su implementación a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados.

Que, mediante el INFORME N°785-2025/MPCVZ-GSPYGR.JMAA, de fecha 06 de mayo del 2025; el Gerente de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, alcanza al Gerente Municipal el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, de la Provincia de Contralmirante Villar, 2025; el mismo que tiene que ser aprobado para su posterior ejecución de acuerdo con las metas propuestas y cumplimiento del Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos", Indicador 3.3: "Porcentaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Valorizados".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, según el **INFORME N°426-2025-GAJ/MPCVZ**, de fecha 08 de mayo del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; **OPINA**; que resulta **VIABLE, LA APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, 2025**. Por lo que recomienda, después de **EMITIR** el acto administrativo correspondiente y publicarlo en el portal institucional de la entidad.

Que, mediante el **PROVEÍDO N°1314/MPCVZ-GM**, de fecha 09 de mayo del 2025; el Gerente Municipal, solicita a Secretaria General, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, 2025**, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, y Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

